



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2020110011382-1



05GIS15 - V5 Página 1 de 1

Bogotá, 26 de noviembre de 2020

Doctora
SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa
LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Directora Científica
JOSE JAIME PINZON RIAÑO
Director Financiero
NUBIA GUERRERO PRECIADO
Directora Atención al Usuario
NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
VIVIAN CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
E. S. D.

Ref.: AUDITORIA VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL COVID-19.

Cordial Saludo:

Una vez terminadas las actividades del Procedimiento de Auditoria, se envía Informe de AUDITORIA VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL COVID-19 para que dentro de los cinco (5) días siguientes (3 de diciembre) se elabore Plan de Mejoramiento. El cual deberá ser elaborado según lo establecido en el Procedimiento para tal fin.

PD. : Adjunto 47 folios.

Atentamente,



YETICA HERMANDEZ ARIZA
Jefe Oficina Asesora Control Interno

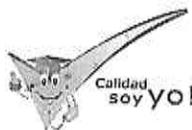
cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS - Gerente



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACION EN EL MARCO DEL COVID 19

OBJETO

Verificar el proceso de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana en virtud de la normatividad establecida por el Gobierno Nacional en virtud de la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional debido a la pandemia por el virus COVID 19

ALCANCE:

El alcance está dado por la Normatividad expedida con ocasión del COVID 19, normatividad decretada desde el mes de marzo de 2020

JUSTIFICACION

La circular Externa No. 100-10 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función de fecha 21 de mayo de 2020, con asunto: 'lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19, instruye:

Se transcribe la norma:

En este sentido las oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien hagan sus veces deberán:

1. Incluir de manera obligatoria y prioritaria en los planes anuales de Auditoría de 2020, seguimientos especiales o Auditorías especializadas a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica.

Se deberá tener especial atención para constatar que estos procesos se encuentren ajustados al Decreto 440 de 2020, a los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la contratación en la pandemia COVID 19 por Colombia Compra eficiente y a las directrices impartidas por la Procuraduría general de la Nación- Directiva 16 de abril de 2020, la Contraloría General de la Republica – Circulares 06 de marzo de 2020 y 09 de abril de 2020 y por la Vicepresidencia de la Republica, la Secretaria de Transparencia, Colombia compra eficiente y la Función pública.

Sobre los procesos ya celebrados, será necesario identificar los incumplimientos y los responsables y establecer con la Administración y el área de Planeación, los correctivos y las acciones de mejora que procedan, señalando plazos y ejecutores. Los jefes de Control Interno deberán hacer seguimiento a su cumplimiento.

Para los contratos a celebrar, es indispensable que además de revisar el procedimiento de contratación a ser aplicado y velar que se ajuste a la normatividad vigente, se solicita a la Administración incluidas las oficinas de planeación y de comunicaciones que establezcan la información a publicar durante todo el proceso contractual y su ejecución, así como los responsables de la actualización de la información, el medio de divulgación y el canal para recibir las denuncias o informes de la ciudadanía sobre eventuales riesgos de corrupción y la tarea a



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

desarrollar conjuntamente con el oficial de transparencia y el enlace con la red Institucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA.'

2. Evaluar la capacidad de la Entidad para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que le impone la crisis. Para tal efecto deberá tener en cuenta los lineamientos impartidos por el Decreto 491 de 2020, la Circular Externa 01 de 2020, expedida por el Archivo General de la Nación, las disposiciones impartidas por la entidad, producto de los lineamientos, producto de los lineamientos señalados....

ALCANCE

El alcance está dado desde la expedición de la normatividad en materia de transparencia para la ejecución de los procesos de contratación de la en el marco del estado de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional debido a la pandemia por el virus COVID-19.

Hasta el término de la expedición de la declaratoria urgencia manifiesta por acto administrativo motivado, expedido por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana

METODOLOGIA

Basados en la expedición del criterio normativo expuesto del presente informe se verifica la normatividad establecida en la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, los procedimientos, la matriz de riesgos Institucionales 2020, la contratación realizada en el periodo 17 de marzo hasta 31 de agosto de 2020, la publicación en los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA

TECNICAS DE AUDITORIA

Los métodos y pruebas de Auditoria utilizados por la Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para lograr la información y verificación necesaria y obtener la evidencia valida y suficiente en la emisión del informe de Contratación en virtud de la declaración el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional debido a la pandemia por el virus COVID-19, están contenidas documentalmente en el Estatuto de Auditoria y código de Ética de los Auditores Internos, adoptado mediante resolución 109 de marzo de 2018 , y la Carta de compromiso Ético del Auditor Interno al igual que los procedimientos del proceso de Auditoria y Control.

CRITERIO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 209, 2067 y 269

Ddecreto No. 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo, del departamento Nacional de Planeación-DNP, en la SUBSECCIÓN 7 "Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Establece PUBLICIDAD EN EL SECOP.

3
Resolución orgánica No. 008 de 2015, de la Auditoría General de la República, mediante la resolución orgánica No. 008 de 2015 reglamento la rendición de cuentas e informes, adopta dentro del SIREL el aplicativo SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIAS SIA- OBSERVA.

Resolución orgánica No. 008 de 2015 La Auditoría General de la República, reglamento la rendición de cuentas e informes, adopta dentro del SIREL el aplicativo SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIAS SIA- OBSERVA.

Circular No. 06 de marzo 19 de 2020, de la Contraloría General de la República, con asunto: 'Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia Sanitaria ocasionada por el virus COVID-19'.

Decreto No. 140 de marzo 16 de 2020 del Departamento de Cundinamarca 'Por el cual se declara la situación de calamidad pública en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones'.

Decreto No. 156 de marzo 20 de 2020 del Departamento de Cundinamarca 'Por el cual se declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones'.

Decreto 440 de marzo 20 de 2020 'Por la cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.

Decreto 491 de marzo 28 de 2020 'Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica.

Circular Externa 001 de 2020 de marzo 31 de 2020, del Archivo general de la Nación, con asunto: 'Lineamientos para la administración de expedientes y comunicaciones especiales'.

Decreto Legislativo 499 de 31 de marzo 2020 Ministerio de Salud y Protección Social, 'Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado internacional de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus COVID 19

Circular No. 09 de abril 01 de 2020, de la Contraloría General de la República, con asunto: 'Plan de transición de acceso a fuentes de información de forma periódica a acceso en tiempo real'.
Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia Sanitaria ocasionada por el virus COVID-19'.

Directiva No. 16 de abril 22 de 2020, de la Procuraduría General de la Nación, con asunto: Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de Control.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

4

La Circular Conjunta No. 100-008-2020 de mayo 3 de 2020, de la Vicepresidencia de la Republica, Secretaria de Transparencia, el presidente del Consejo Asesor en materia de Control Interno y Director del departamento Administrativo de la función Pública establece: *'Solicite a las oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quienes hagan sus veces, como tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno, que ajusten su plan anual de auditoria, incluyendo, de manera obligatoria y prioritaria, un seguimiento especial a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica'*. Así mismo: *'Recuerde que corresponde a dichas oficinas de Control Interno informar a los entes de control las presuntas irregularidades que se identifiquen en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica'*.

La Circular Conjunta No. 100-009-2020 de mayo 7 de 2020, de la Vicepresidencia de la Republica, Secretaria de Transparencia, el presidente del Consejo Asesor en materia de Control Interno y director del departamento Administrativo de la función Pública establece: *'Acciones para implementar en la Administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.*

La circular Externa No. 10 -2020 de mayo 21 de 2020, de la Vicepresidencia de la Republica, Secretaria de Transparencia, el presidente del Consejo Asesor en materia de Control Interno y Director del departamento Administrativo de la función Pública, establece: *' En este sentido las oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quienes hagan sus veces, deberán: 1. Incluir de manera obligatoria en los planes anuales de Auditoria de 2020 seguimientos especiales o Auditorias especializadas a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica'*.

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

Decreto 637 de 6 de mayo de 2020 declaran el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional debido

LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CAUSAL DE URGENCIA MANIFIESTA - ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA - RESOLUCIÓN 153 DE 26 DE MARZO DE 2020

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y Decreto 637 de 6 de mayo de 2020 declaran el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional debido a la pandemia por el virus COVID-19, se procede a verificar la declaración de urgencia manifiesta por acto administrativo motivado, expedido por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, así como, su posterior Publicación.

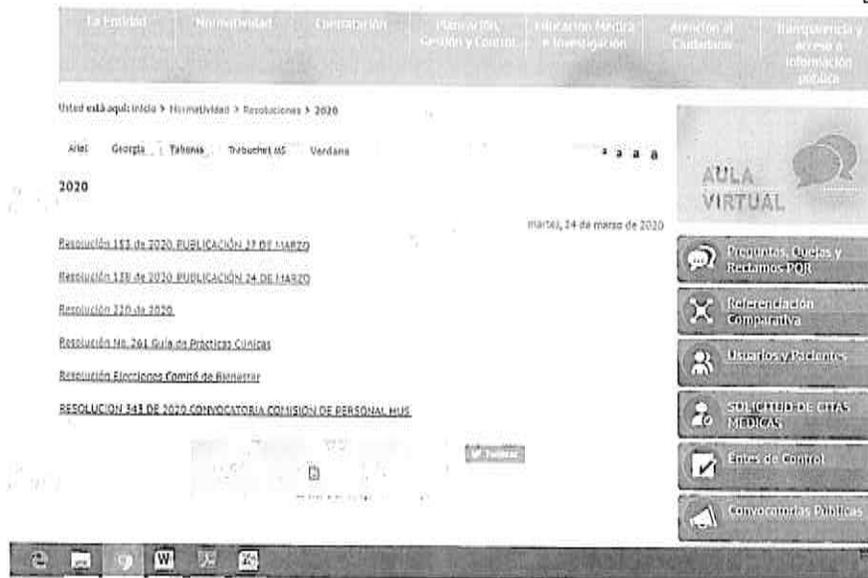
Teniendo en cuenta que los actos administrativos que en su parte motivada – CONSIDERANDOS- son de suma importancia¹, para comprender el proyecto, legitimarlo y fundarlo adecuadamente para facilitar su aplicación y divulgación; se constituyen en herramienta fundamental ya que deberán dar cuenta de las razones de hecho, precisamente circunstanciadas, y de derecho, que sustenten de manera suficiente la adopción de determinada decisión por parte del Representante Legal de la E.S.E.

¹ Corte Constitucional en Sentencia T-204/12

5

Y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de conformidad con la misión y funcionalidad de la E.S.E. Hospital Universitario de la samaritana, la circular Conjunta 100-008 de 2020 y la circular externa No. 10 -2020, con ocasión de la situación presentada actualmente con la pandemia COVID-19 se examinó la Resolución 153 de 26 de marzo de 2020, observando que no se establece en su parte considerativa lo siguiente:

1. la ley 100 de 1993 en su Artículo 194 establece la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado de la siguiente forma: *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresa Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"*.
2. La ley 1523 de 2012 'Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones', en sus Artículos 'Artículo tercero: Principios Generales: ... '3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas'. y el Artículo trece (13).
3. Que si bien es cierto que en su parte considerativa registra en la parte considerativa el Decreto No. 137 de 12 de marzo de 2020, que declaro la alerta amarilla en el departamento de Cundinamarca; no se observan:
 - a. El Decreto Nos. 140 de 16 de marzo de 2020 el Gobernador del Cundinamarca declara la situación de calamidad pública en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones'.
 - b. El Decreto No. 156 de 20 de marzo de 2020 'Por la cual se declara la Urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.', y que establece en su "ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de este decreto, los delegatarios de la Contratación y ordenación del gasto del nivel central del departamento de Cundinamarca, así como los Directores de Unidades Administrativas especiales y Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas, acudirán a la figura de la urgencia manifiesta, para contratar UNICAMENTE obras, bienes y servicios necesarios para atender y superar situaciones directamente relacionadas con la respuesta, manejo y control de la pandemia CORONAVIRUS COVID- 19".
4. Que, del mismo modo, la declaratoria de urgencia manifiesta se encuentra permitida en el Artículo veinticinco (25) del Estatuto de Contratación de la EMPRESA Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 008 de 03 de junio de 2014, modificado por Acuerdo No. 016 de 18 de octubre de 2017.
5. El Acto Administrativo, conforme lo establece el Artículo 6° rige a partir de su expedición y la publicación se evidencia en el sitio WEB link: Normatividad/ resoluciones/ 2020 - Resolución 153 de 2020 Publicación 27 de marzo, y en la imagen a continuación:



6. Sobre las comunicaciones enviadas a la Contraloría de Cundinamarca relacionados con la declaración de la urgencia manifiesta, si bien se expidió el acto Administrativo en la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana con corte a 31 de agosto de 2020, '... no se realizó contratación alguna bajo este acto administrativo, pues existían contratos para sustentar los requerimientos que surgieron en el momento, razón por la cual no existen comunicaciones con la Contraloría de Cundinamarca'².

EL ESTATUTO

Conforme lo establece la normatividad la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, el Acuerdo No. 008 de junio de 2014, en el artículo 25. CONTRATACIÓN DIRECTA, en el literal b. (Por naturaleza) se establece que, sin importar la cuantía, en caso de Urgencia manifiesta, solo será necesario dar a conocer a un (1) Oferente.

El acuerdo No. 016 de octubre de 2017 modifica, sustituye y adiciona el Acuerdo No. 008 de 2017 - Estatuto de Contratación de la E.S.E., en sus Artículos Nos. 13, 21, 22, 25, 26, 30, 32, 35, 39.

Documento publicado en el sitio WEB de la E.S.E. link Normatividad/ Acuerdos/ Año 2017.

EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACION

La resolución No. 530 de diciembre de 2018, deroga la resolución 479 de 2017 y adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e Interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

² Texto oficio 09 septiembre de 2020, radicado 2020404008708 1

7
Documento publicado en el sitio WEB de la E.S.E. link Normatividad/ Resoluciones/ Año 2018.

La resolución No. 138 de marzo 24 de 2020 modifica el Manual de Contratación, supervisión e Interventoría, de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Adiciona en el numeral 3.2.2.1.1.1³ del acápite 6, y el numeral 3.2.2.1.2.1⁴ del acápite 6 lo siguiente:

'En el caso de encontrarse de algunas de las causales de urgencia manifiesta que imposibilite el contacto entre las personas, la audiencia puede realizarse a través de medios electrónicos garantizando el acceso a la mencionada audiencia.

En los procesos de selección que se encuentren en trámite por lo menos con dos días de anterioridad informar la metodología y condiciones de la Audiencia'.

En el numeral 3.2.2.1.3⁵, Relativo a la Contratación Directa por cuantía; en el numeral 3.2.2.1.3. Contratación Directa literal b. Naturaleza, quedará: *En los siguientes contratos sin importar la cuantía, para los que solo serán necesarios dar a conocer un (1) oferente.*

1. urgencia Manifiesta
2.

En los casos de contratación directa por 'urgencia manifiesta' se tendrá en cuenta lo siguiente:

'si es necesario como consecuencia de la urgencia manifiesta se podrán suspender los procesos de selección, contra este acto no proceden recursos.

Por las mismas razones, y en caso de requerirse recursos para atender situaciones relacionadas con la emergencia, la entidad podrá revocar de manera motivada, los actos administrativos de apertura, siempre y cuando no se haya superado la fecha de presentación de las ofertas. Contra este acto no proceden recursos.

Si la gravedad de las circunstancias así lo exige es posible la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales de selección del contratista y aún, la ejecución de los mismos, sin que medie la formalidad del contrato escrito. Lo anterior en principio de la prevalencia del interés general, en este caso, por encima de las formalidades de las actuaciones administrativas y el régimen jurídico debe ceder y permitir que las soluciones se den en la mayor brevedad posible, así ello implique.

En el numeral 3.3.1.4⁶ acápite 7: *Durante la declaración de urgencia manifiesta, los procedimientos sancionatorios se podrán realizar a través de medios electrónico, garantizando el acceso del contratista y del garante. El ordenador del gasto o funcionario competente podrá decretar la suspensión de términos, inclusive los iniciados con anterioridad a la declaratoria de la urgencia manifiesta.*

Y adicionar el numeral 3.5 – **Utilización medios electrónicos**

En los casos en que el Hospital lo considere pertinente, ante la declaratoria de emergencia económica, ecológica y social, calamidad pública, urgencia manifiesta o ante la adopción de medidas que impidan la presencialidad o radicación de documental en físico en la entidad, se podrán emplear mecanismos de recepción y envío de documentos a través de medios electrónicos.

³ Procedimiento de Convocatoria Publica

⁴ Procedimiento de Subasta Inversa

⁵ Contratación Directa

⁶ Prórroga



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La implementación de estas medidas se podrá hacer extensiva a las áreas involucradas en el procedimiento, cuando las circunstancias así lo ameriten o la entidad así lo disponga.

8

La resolución No. 220 de mayo de 2020 modifica el numeral 3.3.1.1. Suscripción y deroga el numeral 3.3.1.2.1. Órdenes de compra o servicio del Manual de Contratación, supervisión e Interventoría, de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Documento publicado en el sitio WEB de la E.S.E. link Normatividad/ Resoluciones/ Año 2020.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

Previa la aprobación de la política mediante Acuerdo No. 021 de diciembre de 2016 de la Junta Directiva, aprobado en acta 031 de diciembre 9 de 2016 de la Junta Directiva. se elabora el Manual de procedimientos para el SARLAFT identificado con código de documento, aprobado en acta 031 de diciembre 9 de 2016 01DE07 de la Junta Directiva.

El Manual en el numeral 7 establece las etapas del SARLAFT, en el numeral 7.4.1. Procedimiento de Monitoreo. Los procedimientos de monitoreo de la E.S.E., abarcan el Conocimiento del cliente Actual y Potencial; para el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno del cliente persona natural y de verificación de datos es de obligatorio cumplimiento y debe ser evidenciado mediante registro, en el formato Único de conocimiento e inscripción del cliente (persona Natural y persona Jurídica); siendo responsabilidad de la E.S.E. y de todos los funcionarios conforme a las disposiciones vigentes.

LOS PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos publicados de los procesos de Gestión de bienes y servicios (2), Gestión Jurídica (2), y Direccionamiento Estratégico (1) en el aplicativo ALMERA son:

El procedimiento COMPRA POR CONVOCATORIA PUBLICA código del documento 02GBS08 –V5, aprobado de fecha 28/05/2020, del proceso de GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; tiene por objeto: 'Responder a las necesidades de suministro de las áreas del Hospital Universitario de la Samaritana, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación, manual de compras y contratación y estatuto anticorrupción'.

El procedimiento en su numeral 4 Definiciones, ha insertado las definiciones e Declaratoria de urgencia manifiesta y Resolución declaratoria de urgencia manifiesta. En el numeral 7. Descripción de actividades se ha incorporado en:

Actividad No.5 Observaciones a los pliegos de condiciones. se registra: Norma ... En los casos de urgencia manifiesta en donde sea obligatorio el aislamiento social o disminución del contacto entre grupos de personas, las observaciones a los pliegos de condiciones serán decepcionadas únicamente a través de la página WEB institucional, correo o cualquier medio electrónico habilitado para tal fin.

mem

9

Actividad No.6 *Audiencia de aclaración de pliegos.* se encuentra registrado Norma ... *En los casos de urgencia manifiesta en donde sea obligatorio el aislamiento social o disminución de contacto entre grupos de personas, la Audiencia de Aclaración de Pliegos se realizará a través de medios electrónicos que garanticen el acceso a la mencionada Audiencia.*

Actividad No.7 *Recepción de las propuestas se evidencia:* Norma... *En los casos de urgencia manifiesta en donde sea obligatorio el aislamiento social o disminución de contacto entre grupos de personas, o se imposibilite el acercamiento de los posibles proponentes al Hospital, las propuestas serán recibidas a través de la plataforma o medio electrónico habilitado para tal fin.*

Actividad No.8 *Acto de cierre y apertura de sobres.* Se observa: Norma... *En los casos de urgencia manifiesta en donde sea obligatorio el aislamiento social o disminución de contacto entre grupos de personas o se imposibilite el acercamiento de los posibles proponentes al Hospital para tal fin los participantes al Hospital, para tal fin los participantes del Hospital darán fe de la asistencia y en constancia se dejará una grabación de la misma.*

Actividad No.9 *Entrega de documentos a las áreas evaluadoras y evaluación de las propuestas (Jurídicas, técnicas y Financiera)* se agrega: Norma... *En los casos de urgencia manifiesta en donde sea obligatorio el aislamiento social o disminución de contacto entre grupos de personas o se imposibilite el acercamiento de los posibles proponentes al Hospital en donde las propuestas hayan sido recepcionadas a través de algún medio electrónico, están deberán ser remitidas a las áreas evaluadoras por el mismo medio. El resultado de las evaluaciones en todo caso deberá ser remitido a la subdirección de bienes compras y suministros de manera física.*

El formulario único de registro SARLAFT, en los casos de urgencia manifiesta en donde sea obligatorio el aislamiento social o disminución de contacto entre grupos de personas o se imposibilite el acercamiento de los posibles proponentes al Hospital podrá ser remitido por los proponentes a través del correo electrónico, pero este debe venir totalmente diligenciado (con la firma y la huella del representante legal).

Actividad No.10 *Consolidación de evaluaciones, publicación, subsanaciones.* Se evidencia: Norma... *en los casos de urgencia manifiesta en donde sea obligatorio el aislamiento social o disminución de contacto entre grupos de personas o se imposibilite el acercamiento de los posibles proponentes al Hospital, los documentos a subsanar podrán ser remitidos por los proponentes a través del correo electrónico o el medio electrónico habilitado para tal fin.*

Actividad No.11 *Respuesta a las observaciones a las evaluaciones.* No se evidencia modificación alguna respecto a esta actividad

Actividad No.12 *Evaluación económica y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta.* En el numeral 2 de la norma se registra: *En los casos que el contratista adjudicatario presente motivos de fuerza mayor que le impidan suscribir el contrato, la E.S.E. podrá optar desde el momento de su aceptación por parte del comité de compras a y contratos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes adjudicar el contrato, el ITEM o ITEMS, al proponente(s) ubicado(s), en el segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorables, para la entidad o podrá realizar invitación (es) Directa sobre el ITEM y/o ITEMS, que no pudieron ser perfeccionados, manteniendo las mismas condiciones que fueron objeto de evaluación.*

El procedimiento ETAPA PRECONTRACTUAL CONTRATACION DIRECTA código del documento 02GBS09 – V7, aprobado de fecha 28/05/2020, del proceso de GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; tiene por objeto: *'Dar Respuesta a las necesidades presentadas por medio de las solicitudes de insumos de bienes y servicios que requieran las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, bajo las características técnicas, montos y tiempos oportunos para el trámite de la etapa precontractual , cuando se trate de*

contratación directa contribuyendo a la consecución de los recursos necesarios que permitan la prestación de servicios a nuestros usuarios garantizándoles la continuidad en el servicio público esencial de la salud'

10

El procedimiento en su numeral 7. Descripción de actividades ha sido actualizada así:

Actividad 1. *Definición del proceso de selección como contratación directa y solicitud de CDP*, incorporo en la norma: 'En los procesos derivados de declaratoria de urgencia manifiesta, no será necesario la elaboración de estudios previos, para tal efecto se tomará la resolución de declaratoria de urgencia manifiesta'

Actividad 2 *Elaboración y envío de la invitación a cotizar*. Incorporo en la norma: 'En los procesos derivados de declaratoria de urgencia manifiesta, la invitación a cotizar se limitará a solicitar lo estrictamente necesario de acuerdo a lo establecido por cada una de las áreas evaluadoras'.

Actividad 3. *Recepción de las ofertas y remisión a las áreas para las evaluaciones*. Se agregó al procedimiento en la norma: 'Las ofertas a presentar por parte de los proveedores en los procesos de declaratoria de urgencia manifiesta podrán ser remitidos a través de correo electrónico establecidos en cada una de la invitación sin que afecte los procesos de evaluación, de igual manera se deja abierta la posibilidad de entrega de documentos de manera física así lo considera el oferente'.

El Formulario Único de registro de proveedores SARLAFT, en los casos de procesos de contratación, derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta, podrá ser remitido por los oferentes a través de correo electrónico, pero este debe venir totalmente diligenciado (con la firma y la huella del representante legal).

Actividad 4. *Evaluaciones requisitos habilitantes y subsanaciones*. Se agregó en esta actividad del procedimiento sección Norma: 'Para los procesos derivados de declaratoria de urgencia manifiesta, el tiempo otorgado a las áreas evaluadoras será como mínimo una (1) hora para la entrega de resultados, este tiempo podrá ser ampliado previa justificación del área evaluadora en un término no mayor de dos (2) horas'.

Actividad 5. *Evaluación Económica y suscripción de documento que acredite cual es la oferta conveniente*. No se agregó ninguna descripción y/o norma a la actividad.

Actividad 6. *Solicitud de elaboración del contrato*. Se agregó en esta actividad del procedimiento sección Norma lo siguiente: 'Para los procesos de urgencia manifiesta, que sean remitidos para la elaboración de contrato, este será enviado por la subdirección bienes compras y suministros a través de documento firmado únicamente por el subdirector de bienes compras y suministros. De igual manera se debe elaborar el SUM debidamente formalizado y entregado al área de contratos'. FIN DEL PROCESO.

Actividad 7. *Declaratoria desierta*. No se agregó ninguna descripción y/o norma a la actividad.

En cuanto a formatos no se observan formatos de verificación de recomendaciones, conforme se direcciono en el comité de compras y contratos de 25 de marzo de 2020.

El procedimiento 'SUSCRIPCION DEL CONTRATO' identificado con el código 02GJ10-V2 aprobado de fecha 20/06/2019, del proceso de GESTIÓN JURÍDICA, tiene por objeto.' Establecer los lineamientos para suscripción o perfeccionamiento de los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en el numeral 7 ACTIVIDADES no registra incorporación, modificación y/o actualización alguna con respecto a la declaratoria de urgencia manifiesta.

11

El procedimiento 'REPORTE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL HUS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SECOP Y SIA OBSERVA' identificado con el código 02DE16-V1 aprobado de fecha 27/06/2019, del proceso de DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO que tiene por objeto: '*Promover y generar el proceso interno para el reporte oportuno de la información contractual en el Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA) de la Contraloría de Cundinamarca. Si mismo en el sistema electrónico para la contratación Pública -SECOP Colombia compra eficiente*'.

Alcance- Desde: que se expide documento de las diferentes etapas de a contratación que deben ser publicados.
Hasta: que se realice la liquidación del contrato.

Aplicación- *A todos los contratos en que sea parte la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.*

El procedimiento NO contiene en el numeral 7, en ninguna de sus actividades actualizaciones y/o modificaciones con referencia a la declaratoria de urgencia manifiesta.

Aun cuando en el procedimiento de reportes de los procesos contractuales del HUS a través de los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA, no se indican cambios en sus actividades, la publicación en el SECOP y SIA OBSERVA, conforme al procedimiento, en el numeral 7 descripción de actividades, en los contratos suscritos en el periodo marzo 17 de 2020 a agosto 31 de 2020, contratos celebrados dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica del COVID-19, se observó:

Actividad 1. *Recepción de Contratos en medio físico a Dirección administrativa.*

Descripción. *Los líderes de los procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión financiera, facturación y recaudo, gestión del talento humano y gestión jurídica deben entregar los documentos al profesional administrativo en misión del área de la Dirección Administrativa que es el responsable de subir al sistema la información.*

Norma.

- *Los documentos que se deben entregar son los acuerdos de voluntades, adiciones, reversiones, y/o prorrogas de los contratos, ordenes de contratos y ordenes de servicios confirmados y cualquier documento que hace parte del proceso contractual que debe ser publicado y que este a cargo de sus procesos.*
- *La información precontractual del proceso que se adelante mediante la modalidad de convocatoria publica se adelantará por la Subdirección de bienes, compras y suministros.*
- *Los documentos deben ser allegados previo vencimiento de la presentación de los siguientes informes: 1. SECOP (tres días hábiles siguientes a la firma del contrato). 2. SIA OBSERVA (tres primeros días hábiles de cada mes).*
- *Para publicar los documentos en el sistema SECOP pasar al numeral 2*
- *Para publicar los documentos en el sistema SIA OBSERVA pasar al numeral 4*

En la actividad 2, a continuación, se enseña la evidencia de la verificación.

Actividad 2. *Publicar los contratos en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP*



12

RANGO DIAS	CONTRATOS		OBSERVACIONES
	FECHA PUBLICACION SECOP - FECHA SUSCRIPCION (Días Hábiles)		
	NUMERO	PORCENTAJE	
0	6	1.35%	Contratos Nos. 350-2020, 513-2020, 536-2020, 606-2020, 698-2020, 717-2020.
< 3 días	433	97.30%	
> 3 días	4	0.90%	Contratos Nos. 395-2020, 621-2020, 628-2020, OCOC0020200037-2020
ND	2	0.45%	Contratos Nos. 571-2020, 741-2020
TOTAL	445	100%	

Fuente: Aplicativo SECOP Y SIA OBSERVA

Dentro de lo establecido por el departamento Nacional de Planeación - DNP en el decreto único reglamentario del sector administrativo decreto 1082 de 2015, en la SUBSECCIÓN 7 "Artículo 2.2.1.1.1.7.1.7 .

- El 1.35% de los contratos en que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana es el contratante, del periodo establecido y que corresponde a seis (6) contratos se registran el mismo día de la suscripción del contrato.
- El 97.30% de los contratos del periodo aquí establecido, cuatrocientos treinta y tres (433) contratos, se publican en el SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
- El 0.90%, es decir cuatro (04) contratos se están publicando en el SECOP después del tercer día hábil después de la suscripción del contrato (Contratos Nos. 395-2020, 621-2020, 628-2020, OCOC0020200037-2020).
- Del 0.45% dos (2) contratos no se cuenta con la información disponible para establecer el número de días entre la suscripción del contrato y la publicación del SECOP, contratos No. 571-2020 y 741-2020.

over

⁷ Establece PUBLICIDAD EN EL SECOP. La entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición.

14

- Doscientos dieciocho (218) contratos, que pertenece al 48.99% de los contratos del periodo establecido, tienen acta de inicio de la misma fecha de la suscripción del contrato.
- Dentro de los tres días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, se evidencia que el 26.74%, ciento diecinueve (119) contratos cuentan con acta de inicio entre uno y tres días.
- El 23.60%, ciento cinco (105) contratos, registran acta de inicio después del tercer día calendario, después de la suscripción del contrato, entre los que se evidencian los siguientes contratos: 307-2020, 308-2020, 310-2020, 311-2020, 312-2020, 313-2020, 318-2020, 322-2020, 324-2020, 326-2020, 339-2020, 340-2020, 344-2020, 346-2020, 348-2020, 353-2020, 355-2020, 361-2020, 362-2020, 372-2020, 375-2020, 376-2020, 378-2020, 380-2020, 383-2020, 385-2020, 386-2020, 387-2020, 392-2020, 404-2020, 408-2020, 409-2020, 411-2020, 416-2020, 420-2020, 422-2020, 423-2020, 427-2020, 429-2020, 436-2020, 437-2020, 438-2020, 440-2020, 443-2020, 445-2020, 446-2020, 448-2020, 449-2020, 450-2020, 451-2020, 452-2020, 453-2020, 492-2020, 493-2020, 494-2020, 506-2020, 511-2020, 514-2020, 515-2020, 520-2020, 522-2020, 527-2020, 535-2020, 537-2020, 545-2020, 547-2020, 548-2020, 552-2020, 564-2020, 567-2020, 594-2020, 601-2020, 606-2020, 612-2020, 614-2020, 615-2020, 621-2020, 622-2020, 624-2020, 628-2020, 634-2020, 641-2020, 647-2020, 648-2020, 650-2020, 652-2020, 664-2020, 670-2020, 673-2020, 677-2020, 687-2020, 691-2020, 694-2020, 695-2020, 697-2020, 703-2020, 707-2020, 710-2020, 715-2020, 716-2020, 717-2020, 726-2020, 729-2020, 730-2020, OCOC0020200037-2020.
- Del 0.45% dos (2) contratos no se cuenta con la información disponible para establecer el número de días calendario entre la fecha de suscripción y la fecha del acta de inicio.

De la fecha de creación del contrato en el Aplicativo de la AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA -SIA OBSERVA y la fecha del ACTA DE INICIO del contrato se elaboraron los indicadores que establecen el número de días calendario que transcurren entre la fecha del ACTA DE INICIO y la fecha de creación del contrato en el aplicativo SIA OBSERVA, los cuales son:

RANGO DIAS	CONTRATOS	
	FECHA DE CREACION SIA OBSERVA – FECHA ACTA DE INICIO (días calendario)	
	NUMERO	PORCENTAJE
0	2	0.45%
< 3 días	75	16.85%
> 3días	365	82.02%
ND	3	0.67%
TOTAL	445	100%

Fuente: Aplicativo SECOP Y SIA OBSERVA

- El 0.45%, dos (2) contratos fueron creados en el aplicativo SIA OBSERVA en la misma fecha en la que se observa el Acta de inicio.
- Setenta y cinco (75) contratos, el 16.85% de los contratos se crean en el aplicativo SIA OBSERVA, en los tres (3) primeros días calendario siguientes de la fecha del Acta de inicio del contrato.
- Trescientos sesenta y cinco (365) contratos, el 82.02% de los contratos se crean en el SIA OBSERVA después de tres (3) días calendario de la fecha del Acta de inicio.
- Tres (3) contratos, el 0.67% no cuentan con la información para establecer el número de días calendario entre la creación en el SIA OBSERVA y la fecha del acta de inicio.

Con la información de la tabla anterior se verifica lo siguiente:

Del total de los contratos del periodo establecido en esta Auditoria, 445 contratos y conforme lo establece LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA en el aplicativo SIA OBSERVA, doscientos veinte (220) contratos, el 49.43% de total de los contratos se han CREADO en el Aplicativo SIA OBSERVA en el mes siguiente a la fecha del ACTA DE INICIO. En el anexo No. 1 (ANEXO No.1 VERIFICACION CONTRATOS CON CREACION EN SIA OBSERVA EN EL MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL ACTA DE INICIO) de este informe en donde se pueden observar los Números contratos, las fechas de Acta de Inicio y la fecha de Creación⁸ de los mismos.

El procedimiento 'EJECUCION CONTRACTUAL' identificado con el código 02GJ01-V4 aprobado de fecha 20/06/2019, del proceso de GESTIÓN JURÍDICA, tiene por objeto: 'Garantizar la vigilancia y control de los contratos que celebra el Hospital Universitario de la Samaritana, desarrollando las obligaciones que contemplan la actividad de supervisión e interventoría, con la finalidad de cumplir los fines de la contratación', no contiene en ninguna de sus actividades actualizaciones y/o modificaciones e incorporación de información con referencia a la declaratoria de urgencia manifiesta.

RIESGOS

Matriz Institucional 2020

La matriz Institucional de riesgos 2020, publicada en el mes de agosto de 2020, para los procesos antes observados, registra los siguientes riesgos:

Una vez verificadas las matrices de riesgos de los procesos de Direccionamiento Estratégico, Gestión de bienes y servicios, Gestión Jurídica y la matriz Institucional 2020 publicada en el mes de agosto de 2020, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en cuanto hace mención a los contratos celebrados dentro del marco de la declaratoria de urgencia manifiesta derivada del COVID -19 se advierten la identificación de los riesgos registrados en las matrices, junto con sus causas y controles para la vigencia 2020 en la siguiente tabla:

MATRIZ DE RIESGOS	PROCESO	RIESGO	CAUSAS	CONTROLES
MATRIZ INSTITUCIONAL 2020	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Comunicación e implementación de acciones estratégicas inoportunas	1.1 No desplegar oportunamente la información y comunicación desde el nivel directivo a los líderes de proceso y estos a su vez a los equipos primarios. 2.1 Sin aplicativos o software adecuados para mejorar la comunicación de información.	Qué. Reciban lineamientos gerenciales y proponen acciones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos Qué. Comunican a los líderes de procesos, subdirectores y al equipo de planeación y calidad los lineamientos directivos. Qué. Comunican a los integrantes de los equipos primarios de Mejoramiento los lineamientos directivos.

⁸ Fuente: Aplicativo SIA OBSERVA –Informe de Contratación con Novedades



16

MATRIZ DE RIESGOS	PROCESO	RIESGO	CAUSAS	CONTROLES
				Qué. Socializa los lineamientos gerenciales en la página WEB y en la intranet, a través del uso de pantallas Tocho
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Posibilidad de supervisión no adecuada de los contratos en cumplimiento de las funciones, que permita omitir sanciones a contratistas	1.1. Desconocer el perfil requerido para el ejercicio de la supervisión 1.2. Desconocimiento del supervisor de las funciones y obligaciones de su condición 1.3. Falta de compromiso 1.4. Falta de capacitación	Qué: Verificar los requisitos de la modalidad de contratación, las excepciones se encuentran contenidas en la normatividad establecida.
MATRIZ GESTION JURIDICA	GESTION JURIDICA	Habilitar proponentes sin el cumplimiento de requisitos jurídicos en los procesos precontractuales	1. Pérdida de imagen institucional. 2. Pérdida de credibilidad y confianza y 3. Sanciones legales 4. Indevida celebración de contratos	Qué: Verificación de cumplimiento de criterios de evaluación de conformidad con la invitación y/o pliegos de condiciones según la modalidad de selección.
MATRIZ GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	Inadecuada adjudicación de la solicitud de compra.	1.1 Fallas en la proyección de Estudios Previos. 1.2 Falta de adherencia a los procedimientos de compras, bienes y servicios. 2.1 Fallas en la revisión de los Estudios Previos. 3. No entrega de la documentación requerida en la Invitación a Cotizar o Convocatoria Pública. 4. Fallas en la evaluación de los requisitos.	Qué - Verificación de la estructura de los Estudios Previos y sus anexos. Qué - Evaluar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Invitación a cotizar y Convocatoria Pública.
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	Inoportunidad de la adquisición de bienes y servicios	1.1 Fallas en la proyección de Estudios Previos. 1.2 Falta de adherencia a los procedimientos de compras, bienes y servicios. 2.1 Fallas en la revisión de los Estudios Previos. 3. No entrega de la documentación requerida en la Invitación a Cotizar o Convocatoria Pública. 4. Fallas en la evaluación de los requisitos.	Qué - Verificación de la estructura de los Estudios Previos y sus anexos. Qué - Evaluar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Invitación a cotizar y Convocatoria Pública. Qué - Capacitar a los posibles oferentes en las afectaciones respecto de la documentación que deben entregar según la modalidad de contratación.

Handwritten signature and initials

MATRIZ DE RIESGOS	PROCESO	RIESGO	CAUSAS	CONTROLES
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	Posibilidad de Direccionar marcas y/o laboratorios en el momento de las convocatorias sin la justificación técnica o el previo soporte técnico con el fin de obtener contraprestaciones para los funcionarios	1.1 - 2.1 Recibir beneficios de terceros	Qué - Verificación de la estructura de los Estudios Previos y sus anexos, donde haya pluralidad de marcas o justificación en caso de ser marca exclusiva o que requiera compatibilidad con la tecnología.
MATRIZ DE RIESGOS GESTION DE LA CALIDAD	GESTION DE LA CALIDAD	13. Posibilidad de ser utilizada directamente o indirectamente la institución como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.	1.1 Falsificación de información 2.1 fallas en la verificación de la información 2.2. fallas en el control de reportes en las listas restrictivas	Qué: Verificar en las listas restrictivas Qué: Diligenciar Formulario Único de Registros de Proveedores Qué: Seguimiento que Formulario Único de Registros de Proveedores este archivado Qué: Verificar que posterior a la contratación no aparezcan reportados en ninguna de las Listas Restrictivas Qué: Demostrar que no ha tenido el Hospital Universitario La Samaritana ningún ingreso dineros lavado-activos.

Fuente: Matriz de Riesgos Institucional y por Proceso – aplicativo ALMERA

Si bien es cierto que los riesgos inherentes de los procesos e Institucionales están encaminados al proceso de contratación; desde la perspectiva de la emergencia, uso adecuado y protección de los recursos; hay ausencia de riesgos que se identifican desde la perspectiva de la Auditoría Interna Independiente, como son:

- No contar con base de datos de proveedores amplia y fuerte, con el fin de realizar una invitación masiva de oferentes, permitiendo un círculo cerrado para recibir ofertas de proveedores.
- Omisión de inclusión sobre aspectos fundamentales o sobredimensión de requerimientos realizados por la entidad en la definición de especificaciones técnicas de bienes a adquirir.
- No acopiar ni documentar la trazabilidad de las experiencias de los anteriores Procesos de Contratación a fin de que los errores y falencias cometidas en ellos no se repitan en los procesos rutinarios de contratación.
- Contener falencias en los estudios técnicos, por exceder y/o carecer de la especificidad necesaria que demanda el objeto del contrato y su alcance.
- Firmar contrato con un proponente que ofertó precios artificialmente bajos poniendo en peligro la ejecución del objeto contractual.
- Ostentar una altísima carga de trabajo que impida efectuar el correcto seguimiento al contrato cuando se es supervisor de contratos.

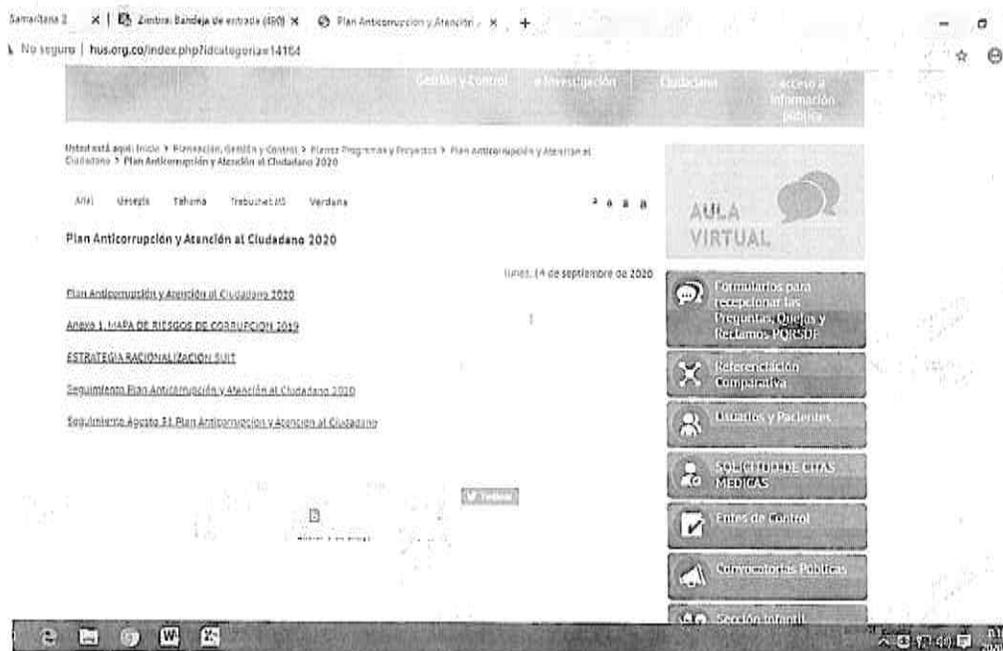


18

- Liquidar el contrato perdiendo de vista que este envuelve actividades o servicios conexos al objeto principal, sin cumplirse.

Al verificar el o los controles establecidos por los responsables de los procesos, para los riesgos instaurados en las matrices de proceso y la matriz Institucional 2020, no se evidencia al corte del presente informe el monitoreo al diseño y evaluación de los controles por parte de los responsables de cada proceso, que ha registrado riesgos inherentes al proceso de contratación, y/o por la oficina de Planeación y garantía de la calidad.

De la misma forma, la matriz de riesgos de corrupción Institucional 2019, como Anexo 1. Plan anticorrupción y Atención al ciudadano 2020, publicado en el sitio WEB link Planeación, Gestión y Control/ planes, programas y proyectos/ Plan anticorrupción y Atención al ciudadano/ Plan anticorrupción y Atención al ciudadano 2020, como se evidencia en la imagen.



Al verificar y revisar los riesgos de corrupción Institucional 2019, del anexo No. 1 del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano 2020, con el objeto de este informe, se evidencian en la tabla a continuación los riesgos inherentes a procesos que probablemente no afectan la celebración de contratos en el en el marco del COVID 19, periodo marzo 17 a agosto 31 de 2020.

MATRIZ DE RIESGOS	PROCESO	RIESGO	CAUSAS	CONTROLES
-------------------	---------	--------	--------	-----------

me

MATRIZ DE RIESGOS	PROCESO	RIESGO	CAUSAS	CONTROLES
MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN INSTITUCIONAL 2019	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Posibilidad de supervisión no adecuada de contratos en cumplimiento de las funciones, que permita omitir sanciones a contratistas	1.1. Desconocer el perfil requerido para el ejercicio de la supervisión 1.2. Desconocimiento del supervisor de las funciones y obligaciones de su condición 1.3. Falta de compromiso 1.4. Falta de capacitación	Verificar los requisitos de la modalidad de contratación, las excepciones se encuentran contenidas en la normatividad establecida
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	4. Posibilidad de Exceder las facultades Gerenciales	1. Intereses particulares (Dolo) -Incumplimiento de normatividad vigente -Falta de capacitación	Actualización en materia normativa y legal
		Inadecuado manejo del proceso de Contratación	1. No seguimiento a los procesos contractuales según los lineamientos definidos en los Estatutos de Contratación 2. Favorecimiento a diferentes proveedores o contratistas 3. Giro de recursos sin cumplimiento de requisitos	Seguimiento al Procedimiento establecido para la aplicación del estatuto de contratación
GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	Posibilidad de Direccionar marcas y/o laboratorios en el momento de las convocatorias sin la justificación técnica o el previo soporte técnico con el fin de obtener contraprestaciones para los funcionarios	1.1 - 2.1 Recibir beneficios de terceros	Verificación de la estructura de los Estudios Previos y sus anexos, donde haya pluralidad de marcas o justificación en caso de ser marca exclusiva o que requiera compatibilidad con la tecnología.	

Fuente: Matriz de riesgos de corrupción Institucional 2019

PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES

La circular Externa No. 100-10 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función de fecha 21 de mayo de 2020, con asunto: 'lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19', instruye:

Se transcribe la norma:

En este sentido las oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien hagan sus veces deberán:

'...Además de los contratos a celebrar, es indispensable que además de revisar los procedimientos de contratación a ser aplicado y velar que se ajuste a la normatividad vigente, se solicite a la administración incluidas las oficinas de Planeación y de comunicaciones que establezcan la información a publicar durante todo el proceso contractual y su ejecución, así como los responsables

de la actualización de la información, el medio de divulgación y el canal para recibir las denuncias o informes de la ciudadanía sobre eventuales riesgos de corrupción y la tarea a desarrollar...'

20

- De la misma forma la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana como sujeto obligado, de conformidad con las condiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, debe publicar de manera proactiva la información mínima obligatoria de manera proactiva, que proporcione su uso y comprensión por los usuarios y su familia, con oportunidad, veracidad, confiabilidad y calidad en la página principal del sitio WEB oficial⁹, y/o en el medio electrónico institucional:
- las contrataciones en curso y un vínculo efectivo y real al sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, información que debe actualizarse como mínimo cada mes.
 - Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos.
 - El plan de compras anuales, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;
 - Los plazos de cumplimiento de los contratos.

Con lo expuesto anteriormente se realizó la verificación obteniendo:

1. El estatuto de contratación se encuentra publicado en el sitio WEB link: Normatividad/ acuerdos/ vigencia2017.
2. El Manual de contratación y sus modificaciones y actualizaciones está publicado en el sitio WEB link: Normatividad/ resoluciones/ 2019 y Normatividad/ resoluciones/ 2020.
3. La información de carácter interno con referencia a la contingencia de la pandemia derivada del COVID 19 se publican en el sitio WEB link: Normatividad/ circulares/circulares 2020.
4. La Resolución No 153 de 26 de marzo de 2020 se observó publicada en el sitio WEB link Normatividad/ resoluciones/ 2020.
5. El el subdirector de bienes, compras y suministros y la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, sin radicado de fecha 08 de junio de 2020 en donde comunican: "... ninguno de los contratos anteriormente relacionados fue suscrito por declaratoria de urgencia manifiesta en el Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E." y en el radicado 2020120010566-1 (en dos informes), manifiestan: "Recordamos que a la fecha la entidad no ha realizado contratación bajo la figura de Urgencia manifiesta".
6. En el sitio WEB de la E.S.E., link Contratación se encuentran publicadas las convocatorias públicas de la vigencia 2020, de la contratación directa no se evidencia información alguna publicada.
7. En el sitio WEB, sección de contratación link contratación/ plan anual de adquisiciones/2020 se evidencia la publicación del acuerdo No. 056 de 2019 Por el cual se fija el Plan anual de

NON

⁹ Artículo 4°. Publicación de información en sección particular del sitio WEB oficial del decreto 103 de 2015.

adquisiciones de bienes y servicio, este acuerdo no se encuentra publicado en el link Normatividad/ acuerdos¹⁰.

- 21
8. En el sitio WEB de la E.S.E. link contratación/contratos/2020 se evidencian publicados de manera parcial los contratos suscritos en el periodo marzo 17 hasta 31 de agosto de 2020, el 61.57%, que corresponden a doscientos setenta y cuatro (274) contratos de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, para los siguientes meses no hay publicaciones, por lo que no hay oportunidad en su publicación. No hay publicación del 38.43%, ciento setenta y un (171) contratos de los contratos del periodo previsto.
 9. En el link contratación/ formato único de registro de proveedores/ del sitio WEB se encuentra publicado el formulario único de registro de proveedores.
 10. De conformidad con las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la responsabilidad de las líneas de defensa definidas en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, los requerimientos de la Guía para la administración del riesgo de FP y el Modelo de seguridad y privacidad de la información de la estrategia de Gobierno Digital es responsabilidad frente al riesgo, la línea Estratégica de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, conformado por el Comité Directivo, el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y el Comité Institucional de Control Interno, presididos por el Representante legal, quienes deben:
 - o Definir y aprobar el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control.
 - o Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios.
 - o Definir y aprobar la política para la administración del riesgo
 - o Garantizar el cumplimiento de los planes de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.
 - o Ver Anexo No. 2
 11. En cuanto a la matriz de riesgos de corrupción de la E.S.E. se observa publicado en el sitio WEB Link: planeación gestión y control/ planes, programas y proyectos/ plan anticorrupción y atención al ciudadano/ plan anticorrupción y atención al ciudadano 2020/ Anexo 1 Mapa de riesgos de corrupción 2019. Documento sin aprobación de la línea Estratégica de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.
 12. Para la vigencia 2020 la E.S.E. ha adquirido el aplicativo ALMERA, en INTRANET se publica y publicará todo lo que compete con los procesos, procedimientos, riesgos y controles.
 13. En el aplicativo ALMERA se evidencian los procedimientos concernientes a la contratación, procedimientos que se encuentran dentro de los procesos de Direccionamiento Estratégico, Gestión Jurídica y Gestión de bienes y servicios.
 14. Las matrices de riesgos de cada uno de los procesos de 2020 se evidencian publicadas en la Intranet - aplicativo ALMERA documentación/ documentos asociados/ otros.
 15. La matriz de riesgos Institucional 2020 se observa publicada en la Intranet - aplicativo ALMERA proceso de Direccionamiento Estratégico/ documentación/ documentos asociados/ otros.
 16. Las matrices de riesgos de los procesos y la matriz de riesgos Institucionales 2020 publicada en la INTRANET – aplicativo ALMERA no cuentan con la aprobación de la línea Estratégica de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. como tampoco la identificación de quien es el

men
¹⁰ Acuerdos publicados hasta la vigencia 2017

responsable de proceso, quien elaboro y demás datos de carácter trascendental para la trazabilidad del proceso.

22

17. En la Intranet - el aplicativo ALMERA para cada proceso se cuenta con un link de 'riesgos', que se encuentra sin desarrolla para la elaboración de los mapas de riesgos.
18. LA E.S.E. cuenta con el aplicativo ORFEO para la recepción y envío de las comunicaciones oficiales y de manera virtual cuenta con los mecanismos electrónicos para el trámite de PQRSDF, en el sitio WEB link: atención al ciudadano/formulario para recepcionar PQRSDF, en este link se podrá elaborar y enviar la información requerida.
19. Para dar complementariedad a la presente Auditoria con Radicado 2020110009343-1, se solicitó a Dirección Administrativa, Oficina de Planeación y Garantía de la calidad, Dirección Atención al Usuario, Director Hospital Regional de Zipaquirá, Subdirección de Sistemas, Subdirección de Personal, Subdirección de Desarrollo Humano, las medidas adoptadas, los planes de acción y/o planes de contingencia elaborados por la E:S:E para garantizar el cumplimiento de los numerales de la circular No. 001 de 2020, se obtuvo la siguiente respuesta:
 - a) La jefe de la oficina Asesora de Planeación y garantía de la calidad informa que: '*... no es responsable de la recepción de documentos ni la disposición de correos y medios electrónicos oficiales*'.
 - b) La jefe de la oficina Asesora de Planeación y garantía de la calidad informa que: '*... dentro de su sistema Integrado de Gestión, no es responsable de la recepción de peticiones antes ni durante la emergencia sanitaria por pandemia COVID 19 decretada por el Gobierno Nacional...*'.

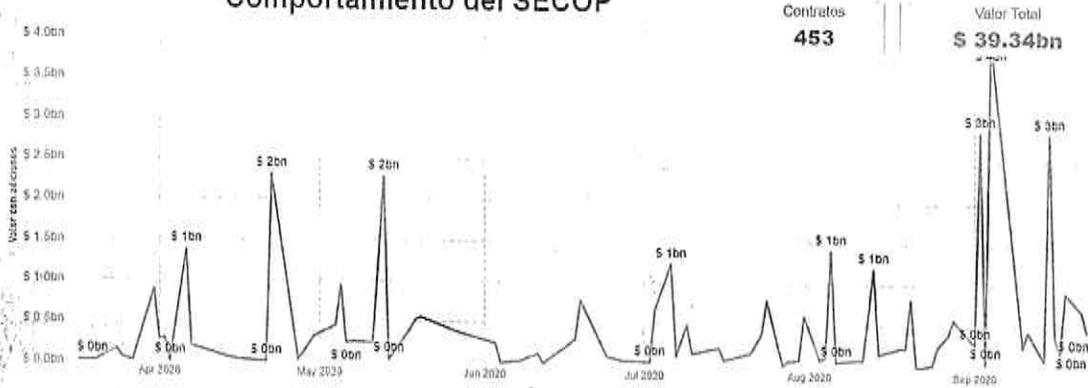
CONTRATOS CELEBRADOS DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DEL COVID-19

Conforme a lo establecido en las herramientas de transparencia¹¹ para la rendición en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP I y en el aplicativo SIA OBSERVA de la contratación celebrada por la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana y el sitio WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE link: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE / HERRAMIENTA DE CONTROL CIUDADANO - COVID 19; se ha revisado y verificado para los periodo 17 de marzo a 31 de agosto de 2020, lo siguiente:

En el sitio WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el comportamiento del SECOP de la contratación de la celebrada y rendida en el aplicativo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana a 31 de agosto de 2020 registraba 402 contratos por valor de \$ 46.200 millones, con la siguiente gráfica:

¹¹ Según el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 'Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones' y en cumplimiento de la políticas dadas por el documento CONPES 3920 de 2018, 'Política Nacional de Explotación de datos (Big Data)'.

Comportamiento del SECOP



En caso de observar alguna posible irregularidad, puede reportarla al siguiente correo de la secretaría de transparencia: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

Nombre Entidad	Número de Contrato	Modalidad Contratación	Fecha publicación del contrato	
BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	285-2020	Régimen Especial	3/17/2020	ADQUISICIÓN DE UN (1) CONGELADOR PARA LA E.S.

Microsoft Power BI

Pages

Fuente: Colombia compra eficiente –corte 22 setiembre 2020

y el SIA OBSERVA en la misma fecha el 31 de agosto de 2020, para el mismo periodo, 17 de marzo a 31 de agosto de 2020 registra creados en el aplicativo, trescientos setenta y tres (373) contratos, órdenes de compra, órdenes de servicio, por valor total de \$ 34.114.924.356 suscritos por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana,

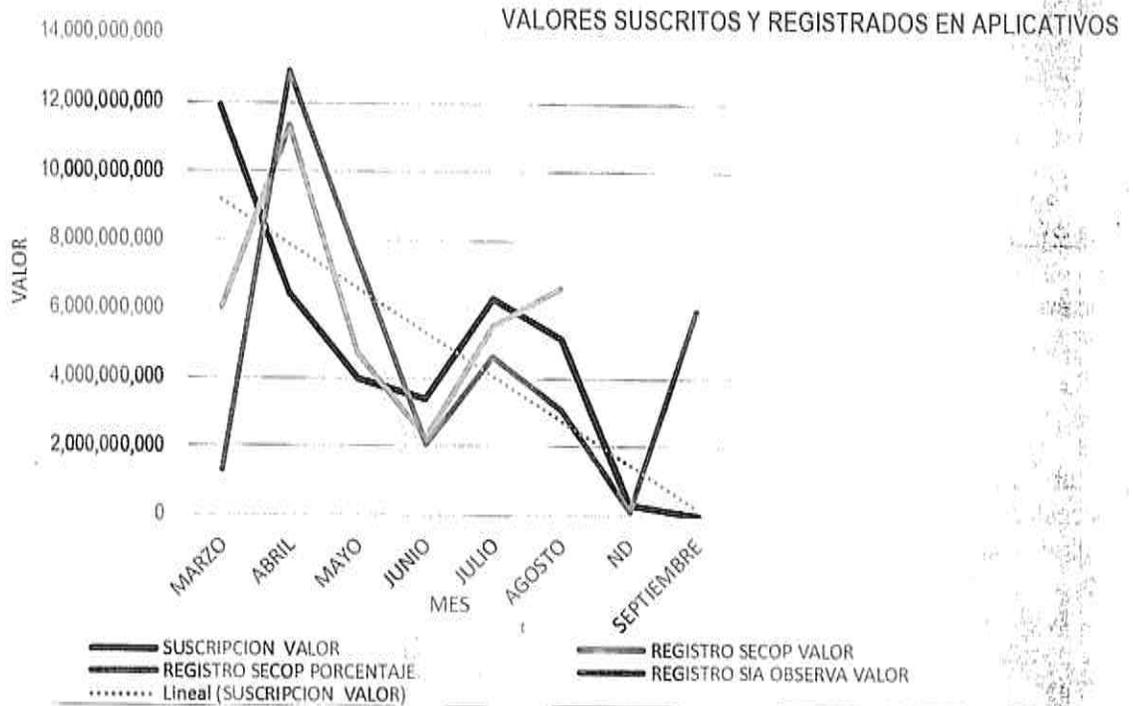
Al verificar la información de los dos aplicativos, cotejarla y revisarla se establecen diferencias, por lo cual se realiza la base de datos, partiendo de la suscripción de los contratos entre el 17 de marzo a 31 de agosto de 2020 y el resultado, por meses es el siguiente:

MES	SUSCRIPCION		REGISTRO SECOP		REGISTRO SIA OBSERVA	
	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR
MARZO	66	11.924.169.944	33	6.049.178.045	9	1.296.294.306
ABRIL	64	6.475.903.723	79	11.343.776.672	89	12.898.918.784
MAYO	81	3.974.517.255	97	4.730.438.937	100	7.536.538.926
JUNIO	70	3.417.448.905	44	2.257.382.871	48	2.054.796.984
JULIO	96	6.329.466.945	86	5.501.462.006	76	4.638.327.338
AGOSTO	63	5.150.807.276	97	6.628.127.467	41	3.099.347.953
ND	5	340.341.579			3	119.047.991
SEPTIEMBRE			9	1.102.289.629	79	5.969.383.345
TOTAL	445	37.612.655.627	445	37.612.655.627	445	37.612.655.627

Nov

Fuente: SIAOBSERVA

24



Con la tabla y la gráfica anterior se evidencia que el total de contratos suscritos por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en el periodo entre el 17 de marzo a 31 de agosto de 2020 como producto de las convocatorias públicas y/o la contratación directa es de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) contratos, conformado con un valor total de \$37.612.655.627, conformado por:

TIPO DE CONTRATO		TOTAL
CONTRATOS	NUMERO	414
	VALOR	37,282,027,103
	PORCENTAJE	99.12%
ORDENES DE COMPRA	NUMERO	20
	VALOR	222,409,355
	PORCENTAJE	0.59%
ORDENES DE SERVICIO	NUMERO	11
	VALOR	108,219,169
	PORCENTAJE	0.29%

Fuente: SIA OBSERVA

Para los contratos suscritos en el periodo **17 de marzo a 31 de agosto de 2020** no se observa en el aplicativo SIA OBSERVA, ninguna suspensión y/o reinicio tardío de estos.

Del total de los contratos suscritos en el periodo se tomó una muestra del 10% del total de los contratos suscritos en el periodo **marzo 17 hasta 31 de agosto de 2020** observando lo siguiente:

- La muestra es de cuarenta y cinco (45) contratos, es de treinta y dos (32) de prestación de servicios de salud y otros¹² y doce (12) de suministro y/o adquisición y uno (1) de Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Conforme lo establece el Manual SARLAFT, se solicitó con oficio radicado No. 2020110008939-1 de 21 de septiembre de 2020 a la Oficial de Cumplimiento de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para que nos informará la fecha de verificación en las listas restrictivas y el numero de verificaciones realizadas de los contratos de la muestra establecida para este informe, a la fecha no se allegó la información solicitada. Posteriormente con fecha 19 de Octubre de 2020, radicado 2020130009987-1 '... se entrega la información de las listas restrictivas con las cuales en la actualidad se realiza la consulta de clientes, proveedores, proveedores, funcionarios, servidores públicos, profesionales en la E.S.E...'

De manera verbal en la oficina de Control Interno, ante la presencia de tres (3) Funcionarios públicos nos informan que la verificación en las listas restrictivas se realiza de manera inoportuna, quien realiza esta revisión en la actualidad es la misma trabajadora en Misión que realiza el proceso precontractual hasta la elaboración y suscripción del contrato.

- Conforme a la matriz de riesgos Institucional 2020, en ninguno de los contratos se señala riesgo relacionado, con el proceso de contratación, ni tampoco con relación a la contratación celebrada dentro del marco de la declaratoria de urgencia manifiesta derivada del COVID -19.
- En treinta y uno (31) de los contratos de prestación de servicios no cumplen con la ley 594 de 2000 gestión documental, en la verificación realizada por funcionarios públicos de Control Interno en el mes de septiembre de 2020, se observa que no se encuentran archivados debidamente, no contienen foliación, el contrato 621-2020 no contiene invitación, el contrato 645-2020 no se verifico ya que no fue enseñado por la servidora pública quien nos puso a disposición los contratos de la muestra.
- En los contratos de prestación de servicios, veintiséis (26) contienen una invitación, cuatro (4) no contienen invitación.
- En los contratos de suministros y/o adquisición, once (11) contienen invitación con un promedio de 2,55 invitaciones, cuatro (4) no contienen invitación.
- Tres (3) de los proveedores de suministros y/o adquisición de bienes, son Proveedores Exclusivos.
- Los contratos 390 -2020, 392 -2020, 393 -2020, 394 -2020, 395 -2020, cinco (5) de los contratos de la muestra, se suscribieron el 27 -03-2020 y la publicación del del contrato en el SIA OSERVA, conforme lo indica la matriz de legalidad se realizó el 22 de septiembre de 2020, posterior a la verificación realizada por los funcionarios públicos de Control Interno. El contrato No. 397 -2020 se suscribió el 30 de marzo de 2020 y la publicación del del contrato en el SIA OSERVA, conforme lo indica la matriz de legalidad se realizó el 25 de septiembre de 2020, posterior a la verificación realizada por los funcionarios públicos de Control Interno.

¹² Contratación para el servicio de monitoreo de emisiones de los parámetros con, co2, o2 en cada una de las fuentes fijas 2 calderas de sistemas de calderas de la institución

26

- Los contratos 594 -2020 y 728 -2020 en la fecha de verificación de la presente Auditoria no contienen documentos de legalidad. Verificado luego del documento de observaciones con radicado 2020120010566-1 de fecha 03 de noviembre de 2020 se evidencia que el contrato se suscribió el 10 de julio de 2020, con de acta de inicio de fecha 11 de septiembre de 2020 y publicación en el SIA OBSERVA el 05 de octubre de 2020 y el contrato 728 -2020 en la fecha de verificación de la presente Auditoria no contiene documentos de legalidad. En radicado 2020120010566-1 de fecha 03 de noviembre de 2020, se informa que 'el contrato no se reportó en el aplicativo SIAOBSERVA en el mes de septiembre, debido a que no se contaba con el acta de inicio para realizar la respectiva publicación. Verificados los soportes se evidencia que el contrato se suscribió el 25 de agosto de 2020, acta de inicio es fecha 01 de septiembre de 2020 y la Publicación que se realiza el 23 de octubre de 2020, como se observa en la imagen a continuación:

ESCRIBA AQUÍ

Exportar Imprimir

Ver 10 registros

CÓDIGO CONTRATO	CALIFICADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTA	MODALIDAD SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO CAPITAL	FECHA PUBLICACIÓN CONTRATO	FECHA ACTA INICIAL
594-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA BOBINA CENTRIFUGA CONSOLE INTERFAZ US9 2 ELECTRODISTURBI UN INMEDIDOR DE TIEMPO DE COAGULACIÓN AUTOMANIZADO UN 1 MONITOR NEUMÁTICO UN 1 NEUROFISIÓLOGO UN 1 SISTEMA AUTOTRANSFUSIÓN Y UN TRATAMIENTO MEDICIÓN DE SITUACIÓN DE LA ESC HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	\$57.801.000,00	211	ASISTENIA INTEGRAL LLUVISA SA	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	5/10/2020 7:19:28 a.m.	20200911

7816 © Auditoría General de la República - Versión 1.12 202011.38

Ver

Inicio - Intranet Samaritana 2 | Zimbra: Bandeja de entrada (577) | Buscar - Contratos

No seguro | sisobsterna.auditoria.gov.co/cto_base_buscar.aspx

SIA SISTEMA INTEGRADO DE AUDITORIA

MARIA C. MARTINEZ R.

Objeto del contrato (500 caracteres):
 ESCRIBIR AQUÍ

Consultar contratos que cumplan parámetros

Expansar | Imprimir

Ver: 10 registros

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INCL. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTA	MODALIDAD SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO CUALIFICACION	FECHA INICIO	FECHA FIN
728-2020	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA PARA	544.772.000.00	131	ARMADA	ANEXA CON CALIFICACION	Régimen Especial	23/10/2020 4:04:18 p.m.	2020/05/01

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros

< Anterior | 1 | Siguiente >

2016 © Auditoría General de la República - Versión 4.12.2020.11.38

27

Man

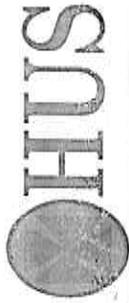
[Handwritten signature]



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRIC TIVAS	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOPI	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
1	311-2020	CORPORACION DONANDO VIDA BANCO DE TEJIDOS HUMANOS	Compra de material médico quirúrgico tejido comea para la E.S.E. hospital universitario de la samaritana	17/02/2020	3 invitaciones de fecha 19 de febrero de 2020- via email. 1 oferente		26/02/2020 No. 1515	26/03/2020	24.997.500	24.997.500	
2	390-2020	ANDRES CAMILO MERCHAN PADILLA	Prestación de servicios especializados en anestesiología	20/03/2020	1 invitación		28/02/2020 No. 1522	27/03/2020	59.000.000	61.200.000	Contrato \$ 43.000.000 Adición 01 \$16.000.000 Adición 02 \$ 2.200.000 EN LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUDITORIA 'En el aplicativo SIA OBSERVA no se encuentra publicado el contrato' Contrato Suscrito el 27 de marzo de 2020. publicado el 22 de septiembre de 2020.
3	392-2020	MAYRA ALEJANDRA GUARNIZO LOZANO	Prestación de servicios especializados en la extensión de la unidad de cuidados intensivos, por contingencia pandemia covid19	24/03/2020	1 invitación		28/02/2020 No. 1522	27/03/2020	51.000.000	51.000.000	Contrato \$44.000.000 Adición 01 \$7.000.000 EN LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUDITORIA En el aplicativo SIA

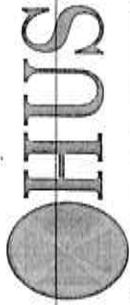


**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICTIVAS	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
4	393-2020	YUBER FABIAN ALARCON CARVAJAL	Prestación de servicios especializados en la extensión de la unidad de cuidados intensivos, por contingencia pandemia COVID19	24/02/2020	1 invitación		28/02/2020 No. 1522	27/03/2020	57.000.000	57.000.000	OBSERVA no se encuentra publicado el contrato. Contrato Suscrito el 27 de marzo de 2020, publicado el 22 de septiembre de 2020. Contrato \$ 44.000.000 Adición 01 \$ 13.000.000 EN LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUDITORIA En el aplicativo SIA OBSERVA no se encuentra publicado el contrato. Contrato Suscrito el 27 de marzo de 2020, publicado el 22 de septiembre de 2020.
5	394-2020	PEDRO LEONARDO PATINO REMOLINA	Prestación de servicios especializados en la extensión de la unidad de cuidados intensivos, por contingencia pandemia COVID19	20/03/2024	1 invitación		28/02/2020 No. 1522	27/03/2020	72.400.000	72.400.000	EN LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUDITORIA En el aplicativo SIA OBSERVA no se encuentra publicado el contrato. Contrato Suscrito el 27 de marzo de 2020, publicado el 22 de septiembre de 2020.

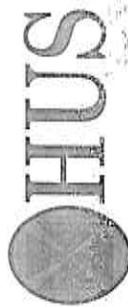
[Handwritten signature]



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

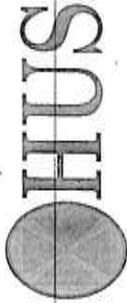
No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICTIVAS	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
6	395-2020	LEOPOLDO ANTONIO MARTINEZ MORALES	Prestación de servicios especializados en la extensión de la unidad de cuidados intensivos por contingencia pandemia COVID19	24/03/2020	1 invitación		28/02/2020 No. 1522	27/03/2020	30.000.000	30.000.000	encuentra publicado el contrato. Contrato Suscrito el 27 de marzo de 2020. publicado el 22 de septiembre de 2020 EN LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUDITORIA En el aplicativo SIA OBSERVA no se encuentra publicado el contrato. Contrato Suscrito el 27 de marzo de 2020. publicado el 22 de septiembre de 2020
7	397-2020	LAURA MELISSA GARCIA MUÑOZ	Prestación de servicios especializados en la extensión de la unidad de cuidados intensivos por contingencia pandemia COVID19	20/03/2024	1 invitación		28/02/2020 No. 1522	30/03/2020	22.000.000	22.000.000	EN LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUDITORIA En el aplicativo SIA OBSERVA no hay documentos anexos de legalidad publicados del contrato. Contrato Suscrito el 30 de marzo de 2020.

MAN



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

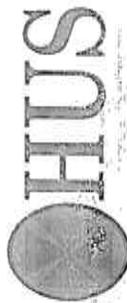
No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICCIÓNES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOPI	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
8	406-2019	NUEVA VIDA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	Prestación de servicios especializados para la unidad de cuidados intensivos	13/04/2020	1 invitación		15/04/2020 No. 1540	17/04/2020	1.574.760.000	1.574.760.000	Adición \$691.000.000
9	422-2020	MINERVA MEDICAL S.A.S	Suministro de productos dispositivos médicos material médico quirúrgico para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	30/03/2020	1 invitación de 5 de febrero de 2020, vía email. 1 Ofertante.		21/04/2020 No. 1546	14/05/2020	122.312.830	183.409.190	Adición 02 \$61.096.360
10	448-2020	PROTEX S. A	Suministro de insumos médico quirúrgico necesarios en la atención de la emergencia covid19 dispensados por el almacén general, para las áreas hospitalarias y asistenciales de la ese hospital universitario de la samaritana	16/04/2020	3 invitaciones de fecha 22 de marzo de 2020, vía email. 1 ofertante		28/04/2020 No. 1550	15/05/2020	310.100.000	310.100.000	



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICTIVAS	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
11	449-2020	DOTA OFFICE S.A.S	Suministro de material de apoyo clinico necesarios para proteccion personal en la atencion de la emergencia covid19 dispensados por el almacén general, para las áreas hospitalarias y asistenciales de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	13/04/2020	4 invitaciones de fecha 27 de abril de 2020, via email. (FUVITY, ETSERVIE S SAS, DENERTIE C SAS, DOTA OFFICE SAS) 1 oferente		4/05/2020 No. 1555	14/05/2020	114.470.860	114.470.860	
12	450-2020	KL TRADING SAS	Suministro de material de apoyo clinico necesarios para proteccion personal en la atencion de la emergencia covid19 dispensados por el almacén general para las áreas hospitalarias y asistenciales de ese hospital universitario de la samaritana y hospital regional de Zipaquirá	16/04/2020	3 invitaciones de fecha 22 de abril de 2020, via email (KL TRADING SAS, JEXA SAS, GCE SAS). 1 oferente		28/04/2020 No. 1550	14/05/2020	114.300.000	114.300.000	



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICCIÓN VAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOPI	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
13	491-2020	BANCO DE HUESOS Y TEJIDOS FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN	Suministro de material para osteosíntesis injertos tejidos óseo de origen cadavérico	07/05/2020	1 invitación 1 Oferente Exclusivo		15/05/2020 No. 1562	03/06/2020	40.000.000	40.000.000	
14	536-2020	POLIMEDIC S FARMACEUTIC A S A POLIFRAMA S A	Suministro de insumos médico quirúrgico dispensados por el almacén general de las áreas hospitalarias y asistenciales de la E.S.E Hospital Universitario De La Samaritana, Hospital Regional De Zipaquirá Y La Unidad Funcional De Zipaquirá y sus puestos de salud	17/01/2020	Producto de Convocatoria		14/02/2020 No. 1504	24/06/2020	3.402.666		Producto de Convocatoria EN EL APLICATIVO SECOPI NO SE EVIDENCIA LA CREACION DEL CONTRATO (para ingresar requiere usuario y clave).
15	571-2020	JOSE NORBERTO SAMUDIO MOGOLLON	Prestación de servicios especializados en Cirugía General					SIN REGISTRO SIAOBSERVA	44.100.000	44.100.000	No disponibles los documentos. Se informa verbalmente que fue anulado, sin evidencia documental. En radicado de observaciones de fecha 03 de noviembre de 2020.

Mano



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICCIÓNES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
16	594-2020	MEDITRONIC COLOMBIA S.A	Mantenimiento preventivo y correctivo de una bomba centrifuga - consola interfaz...	28/05/2020	1 invitación de fecha 8 de junio de 2020 1 Ofertante Exclusivo.		16/06/2020 No. 1577	10/07/2020	57.001.000	57.001.000	se informa que fue anulado y por error se cargaron los datos al SECOP del contrato 621-2020. El contrato de este especialista corresponde al 621- 2020 el cual se encuentra publicado. NO HAY REGISTRO EN EL SIA OBSERVA. suscrito el 10 de julio de 2020, registra acta de inicio de fecha 11 de septiembre de 2020 y publicación en el SIA OBSERVA el 05 de octubre de 2020
17	600-2020	YAMID PINEDA BONILLA	Prestación de servicios especializados ginecología	05/07/2020			01/07/2020 No. 1586	10/07/2020	14.244.841	57.500.000	EN LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUDITORIA No hay evidencia documental de invitación. Creado en SIA



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRIC TIVAS	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
18	608-2020	INTERSURGICA L.S.A.S	Suministro de insumos medico quirurgicos requeridos para la atención de pacientes hospitalizados conforme a los protocolos clínicos en la atención de la salud emergencia covid19 dispensados por el almacén general para las áreas hospitalarias y asistenciales de la ese hospital universitario de la samaritana y hospital regional de Zapaquirá	15/05/2020	6 invitaciones de fecha 4 de junio de 2020, vía email (KANEX INTERNAL, INTERSUR GICAL SAS, BIOPLAS S.A., BSN MEDICAL LTDA,		16/06/2020 No. 1577	21/07/2020	18.040.000	39.327.200	OBSERVA, sin soportes de la matriz de legalidad, con un valor de \$ 57.500.000. DIFERENTE VALOR al valor publicado en SECOP que es de \$14.244.841. En radicado de observaciones de fecha 03 de noviembre de 2020, se informa que se realizó la corrección. EN LA FECHA DE VERIFICACION DE LA PRESENTE AUDITORIA: Creado en SIA OBSERVA, con un valor de \$ 39.327.000. DIFERENTE VALOR al valor publicado en SECOP que es de \$18.040.000 En radicado de observaciones de fecha 03 de

NOVA

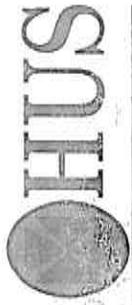


**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICTIVAS	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
19	611-2020	MEDICAL CONCEPTS S.A.S	Suministro de visores y monogafas para la protección del personal asistencial y especialista en la atención de pacientes conforme a los protocolos clínicos establecidos ante la emergencia por pandemia covid19 dispensados por el almacén general de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	01/06/2020	3 invitaciones de fecha 8 de julio de 2020 (KLTRADIN G, JEXA SAS, MEDICAL CONCEPTS SAS y/o PRODIABETIC 1 oferente		30/06/2020 No. 1584	15/07/2020	12.460.000	12.460.000	noviembre de 2020 se informa que se realizó la corrección.
20	621-2020	JOSE NORBERTO SAMUDIO MOGOLLON	Prestación de servicios especializados en cirugía general	13/07/2020			31/07/2020 No. 1677	31/07/2020		38.400.000	No hay evidencia documental de invitación. En ratificado de observaciones de fecha 03 de noviembre de 2020 se adjunta el

OK



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

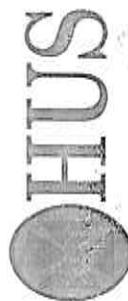
No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRIC TIVAS	FECHA DE SUSCRIPC ION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
21	625-2020	G BARCO S.A.	Adquisición de repuestos e insumos para incubadoras...	28/05/2020	1 invitación 1 Oferente		30/06/2020 No. 1584	SIN FECHA	177.469.579	177.469.579	Sin fecha visible de suscripción. No se observó número de folios
22	628-2020	QUIRURGICOS LTDA	Adquisición de instrumental quirúrgico para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA	23/06/2020	1 invitación de fecha 2 de julio de 2020, vía email. 1 Oferente Exclusivo		07/07/2020. No. 1595	31/07/2020	878.453.827		Verbalmente se informa que es <u>PROVEEDOR EXCLUSIVO</u> , sin evidencia documental. Sin fecha visible de suscripción. No se observó número de folios.
23	630-2020	CCA COMPANIA DE CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA	Contratación para el servicio de monitoreo de emisiones de los parámetros con, co2, o2 en cada una de las fuentes fijas 2 calderas de sistemas de calderas de la institución	08/06/2020	4 invitaciones de 12 de junio de 2020, vía email (CCA COMPANIA DE CONSULT ORIA AMBIENTA L, ANASCOL,		19/06/2020 No. 1580	04/08/2020	1.404.200		

Not



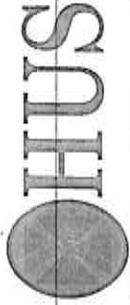
HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICCIÓN VAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOMP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
24	645-2020	YAUHARA SIHAM ELKATIB	Prestación de servicios especializados en cirugía pediátrica		DAPHEIA LTDA, MURAD AISCOL) 1 oferente		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	75.200.000	75.200.000	DOCUMENTOS NO DISPONIBLES. En radicado de observaciones de fecha 03 de noviembre de 2020, se adjunta los documentos.
25	657-2020	JEREMIAS CAS RODRIGUEZ	Prestación de servicios especializados en Ginecología -UFZ	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	70.800.000	70.800.000	
26	658-2020	VICTOR ORLANDO GONZALEZ GUERRERO	Prestación de servicios especializados en Ginecología -UFZ	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	40.800.000	40.800.000	
27	659-2020	YAUHARA SIHAM ELKATIB	Prestación de servicios especializados en Pediatria - UFZ	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	20.800.000	20.800.000	
28	660-2020	JAIRO ALONSO BASTIDAS	Prestación de servicios especializados en Pediatria - UFZ	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	52.800.000	52.800.000	



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICTIVAS	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
29	662-2020	MARIA ANGELICA GRISALES	Prestación de servicios especializados en Anestesiología - UFZ	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	24.700.000	24.700.000	
30	663-2020	ENRIQUE ALBERTO BERNAL	Prestación de servicios especializados en cirugía GENERAL	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	41.200.000	41.200.000	
31	664-2020	MARIA FERNANDA PARADA	Prestación de servicios especializados en Anestesiología	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1618	31/07/2020	19.100.000	19.100.000	
32	665-2020	DANIELA HUMANA	Prestación de servicios especializados en Anestesiología	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1616	SIN FECHA	18.400.000	18.400.000	
33	666-2020	DIEGO ALEXANDER BENAVIDEZ	Prestación de servicios especializados en Pediatría	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	SIN FECHA	55.600.000	55.600.000	
34	667-2020	GIA KATHERINE GONZALEZ	Prestación de servicios especializados en Anestesiología	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1613	31/07/2020	59.200.000	59.200.000	
35	668-2020	JAIME ANDRES TORRES	Prestación de servicios especializados en Anestesiología	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1614	31/07/2020	50.016.000	50.016.000	
36	669-2020	CLAUDIA VIVIAN JAIMES	Prestación de servicios especializados en cirugía GENERAL	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	29.600.000	29.600.000	



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRICTIVAS	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECEP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
37	670-2020	ROBERTO GALLO	Prestación de servicios especializados en Ginecología	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1608	31/07/2020	72.000.000	72.000.000	
38	671-2020	LEONARDO BOHORQUEZ T	Prestación de servicios especializados en Medicina Interna	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	36.000.000	36.000.000	
39	672-2020	NATAN HORMAZA	Prestación de servicios especializados en Medicina Interna				17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	34.400.000	34.400.000	
40	673-2020	JOSE IGNACIO ANGARITA	Prestación de servicios especializados en Reumatología	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1607	31/07/2020	10.400.000	10.400.000	
41	674-2020	SERVICIOS Y ASESORIAS EN INFECTOLOGIA SAI SAS	Prestación de servicios especializados en Infectología	17/07/2020	1 invitación		15/07/2020 No. 1604	31/07/2020	86.194.000	86.194.000	
42	675-2020	YUBER FABIAN ALARCON	Prestación de servicios especializados en la extensión de la UCI por contingencia pandemia COVID 19	17/07/2020	1 invitación		17/07/2020 No. 1619	31/07/2020	50.400.000	50.400.000	
43	676-2020	PEDRO LEONARDO PATIÑO	Prestación de servicios especializados en la extensión de la UCI por contingencia pandemia COVID 19	17/07/2020	1 invitación		15/07/2020 No. 1604	31/07/2020	64.000.000	64.000.000	



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRIC TIVAS	FECHA DE SUSCRIPC ION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
44	689-2020	ADELINE Y COMPANIA SAS	Suministro de consumibles de equipo médico cubiertas para colchones del servicio de clínicas de heridas de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	12/06/2020	1 invitación de julio 7 de 2020, via email. Exclusivo.		13/07/2020 No. 1599	06/08/2020		17.136.000	PROVEEDOR EXCLUSIVO No se observó número de folios
45	728-20	ANGEL MARIA DIAZ CORTES	Servicio de pediatría					SINREGIST RO SIA OBSERVA		44.772.000	EN LA FECHA DE VERIFICACION DE LA PRESENTE AUDITORIA SIN REGISTRO EN EL SIA OBSERVA En radicado de observaciones de fecha 03 de noviembre de 2020, se informa que el contrato no se reportó en el aplicativo SIAOBSERVA en el mes de septiembre, debido a que no se contaba con el acta de inicio para realizar la respectiva publicación. acta de inicio es fecha 01 de septiembre de 2020

2020



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

No.	CONTRATO O NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS (SI o NO)	INVITACIONES (NUMERO)	RIESGO	FECHA DE VERIFICACION LISTA RESTRIC- TIVAS	FECHA DE SUSCRIP- CION	VALOR CONTRATO - PUBLICADO EN SECOP	VALOR CONTRATO - CREADO EN SIAOBSERVA	OBSERVACIONES
											Y la Publicación que se realiza el 23 de octubre de 2020

012

El Ente de Control – la Contraloría de Cundinamarca en su realización de AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA 2019 - 2020 en cuanto hace mención a los contratos celebrados dentro del marco de la declaratoria de urgencia manifiesta derivada del COVID -19, en la página sesenta y nueve advierte:

En este documento se observa que durante la vigencia 2020 se han comprometido \$3.673.728.676 para la atención de los pacientes de COVID-19, contratos de los cuales ha ejecutado el valor de \$1.670.816.570.

No obstante, al analizar la repercusión de los recursos ejecutados para la atención de pacientes COVID 19, en la facturación, se observa lo siguiente:

RESUMEN TIPOS DE SERVICIO	RESUMEN	
	FACTURADO	PAGADO
PACIENTES COVID	3.909.208.968	40.532.201
PACIENTES NO COVID	97.398.915.854	27.133424.601

La inversión de \$3.673.728.676 se ha obtenido una facturación de \$3.909.208.968 y de esa facturación se ha recaudado la suma de \$40.532.201. En términos de porcentaje la rentabilidad de esa inversión fue de un 6%, a simple vista, pero es necesario tener en cuenta que el valor invertido solo contempla la contratación de materiales más no incluye los gastos fijos y variables que componen el costo de la operación, lo que evidencia que no se corresponde la facturación con la inversión en la operación para la atención de pacientes COVID 19.

Por otra parte, la Resolución 1068 del 1 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 914 de 2020, que definió la tarifa máxima a pagar, durante la emergencia sanitaria, por los servicios de Unidad de Cuidado Intensivo adulta, pediátrica, neonatal y de Unidad de Cuidado Intermedio para la atención de pacientes con COVID 19 confirmados, establece el pago de un anticipo del 50% de las facturas de atención semanal de cada paciente con atención en la Unidad de Cuidados Intensivos; no obstante, el pago recibido por la E.S.E. es apenas del 1% (\$40.532.201) sobre lo facturado a pacientes COVID, lo cual a consideración de la Comisión Auditora resulta muy bajo y evidencia baja gestión del cobro.

Si se analiza el número de pacientes atendidos y el grado de fallecimiento de los pacientes se encuentra lo siguiente:

Esta información proviene de la certificación emitida por la E.S.E. con destino a la Comisión Auditora en fecha 7 de septiembre de 2020; según esta información fueron atendidos 353 pacientes COVID 19 en las 3 sedes y de estos pacientes fallecieron 127, es decir el índice de fallecimiento por COVID 19 fue del 36%, muy alto para una E.S.E. del mayor nivel de complejidad y muy bajo nivel de pacientes para la inversión realizada y la cantidad de elementos donados recibidos para la atención de esos pacientes.

CONCLUSIONES

El Manual de Contratación, supervisión e Interventoría, de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana se ajustó a la normatividad vigente con la Resolución No. 138 de marzo de 2020 en los numerales 3.2.2.1.1.1, 3.2.2.1.2.1, 3.2.2.1.3, 3.3.1.4, y adición del numeral 3.5 Utilización medios electrónicos.

Verificada y revisada la normatividad y los procedimientos de la E.S.E., se recogen los siguientes indicadores para fines de mejoramiento:

- La publicación de la información de los contratos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana al aplicativo SECOP del DNP es:
 - ◆ El 1.35% de los contratos en que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana es el contratante, del periodo establecido y que corresponde a seis (6) contratos se registran el mismo día de la suscripción del contrato.
 - ◆ El 97.30% de los contratos del periodo aquí establecido, cuatrocientos veinticuatro (433) contratos, se publican en el SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
 - ◆ El 0.90%, es decir cuatro (04) contratos se están publicando en el SECOP después del tercer día hábil después de la suscripción del contrato (Contratos Nos. 395-2020, 621-2020, 628-2020, OCO0020200037-2020).
 - ◆ Del 0.45% dos (2) contratos no se cuenta con la información disponible para establecer el número de días entre la suscripción del contrato y la publicación del SECOP, contratos No. 571-2020 y 741-2020.
- El número de días entre la suscripción del contrato y la elaboración y firma del acta de inicio en el periodo es:
 - Doscientos dieciocho (218) contratos, que pertenece al 48.99% de los contratos del periodo establecido, tienen acta de inicio de la misma fecha de la suscripción del contrato.
 - Dentro de los tres días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, se evidencia que el Dentro de los tres días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, se evidencia que el 26.74%, ciento diecinueve (119) contratos cuentan con acta de inicio entre uno y tres días.
 - El 23.60%, ciento cinco (105) contratos, registran acta de inicio después del tercer día calendario, después de la suscripción del contrato.
 - Del 0.45% dos (2) contratos no se cuenta con la información disponible para establecer el número de días calendario entre la fecha de suscripción y la fecha del acta de inicio.
- Con la fecha del acta de inicio de los contratos y la fecha en que el contrato fue creado en el SIA OBSERVA registra los siguientes indicadores:
 - ✓ El 0.45%, dos (2) contratos fueron creados en el aplicativo SIA OBSERVA en la misma fecha en la que se observa el Acta de inicio.
 - ✓ Setenta y cinco (75) contratos, el 16.85% de los contratos se crean en el aplicativo SIA OBSERVA, en los tres (3) primeros días calendario siguientes de la fecha del Acta de inicio del contrato.
 - ✓ Trescientos sesenta y cinco (365) contratos, el 82.02% de los contratos se crean en el SIA OBSERVA después de tres (3) días calendario de la fecha del Acta de inicio.
 - ✓ Tres (3) contratos, el 0.67% no cuentan con la información para establecer el número de días calendario entre la creación en el SIA OBSERVA y la fecha del acta de inicio.

Del total de los contratos del periodo establecido en esta Auditoria, 445 contratos y conforme lo establece LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA en el aplicativo SIA OBSERVA, doscientos veinte (220) contratos, el 49.43% de total de los contratos se han CREADO en el Aplicativo SIA OBSERVA en el mes siguiente a la fecha del ACTA DE INICIO¹³.

El procedimiento 'REPORTE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL HUS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SECOP Y SIA OBSERVA' identificado con el código 02DE16-V1, Actividad 1. *Recepción de*

¹³ Anexo No.1

Contratos en medio físico a Dirección administrativa, se puede observar que conforme lo establece la norma de esta actividad, en cuanto hace referencia a:

Los documentos deben ser allegados previo vencimiento de la presentación de los siguientes informes: 1. SECOP (tres días hábiles siguientes a la firma del contrato). 2. SIA OBSERVA (tres primeros días hábiles de cada mes).

Se concluye que la revisión y verificación de los procedimientos establecidos por la E, S.E. para las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación, supervisión e Interventoría, de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana en el desarrollo de las actividades precontractuales y contractuales para la declaratoria de Urgencia manifiesta registra:

- ✓ El proceso Gestión de bienes y servicios, en el procedimiento 'Compra por convocatoria pública', código de documento 02GBS08-V5 se incorporó en la Descripción de actividades, actividades 5, 6, 7, 8, 9 y 10 un párrafo que contienen la información de la declaratoria de urgencia manifiesta.
- ✓ El procedimiento 'Etapa Precontractual Contratación Directa', código del documento 02GBS09 -V7 agrego al numeral 7- Descripción de actividades, un párrafo con la actividad a realizar en el caso de urgencia manifiesta en las actividades 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- ✓ El proceso Gestión Jurídica en el procedimiento 'Suscripción del Contrato' identificado con el código 02GJ10-V2 no se incorporó ninguna información adicional, sin embargo, al generar la interface con el procedimiento 'Etapa precontractual contratación directa' en el que se han minimizado los tiempos de desarrollo de las actividades, en el procedimiento 'Suscripción del Contrato' la actividad No. 2 Documentar en base de datos contratación, dar numeración y elaborar el contrato¹⁴. no se registran cambios en el tiempo estimado para la elaboración del contrato sin devoluciones oscila entre 3 a 5 días
- ✓ El procedimiento 'Ejecución Contractual' identificado con el código 02GJ01-V4 no contiene en ninguna de sus actividades actualizaciones y/o modificaciones e incorporación de información con referencia a la declaratoria de urgencia manifiesta.
- ✓ El proceso de Direccionamiento Estratégico en el procedimiento 'Reporte de los procesos contractuales del HUS a través de los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA' identificado con el código 02DE16-V1, NO contiene en el numeral 7, en ninguna de sus actividades actualizaciones y/o modificaciones con referencia a la declaratoria de urgencia manifiesta.

- Al verificar los riesgos inherentes de los procesos e Institucionales se establece que: Observados los riesgos inherentes a los procesos (3), a la matriz Institucional 2020 y a la matriz de riesgos de corrupción Institucional 2019, se evidencia que está identificado el riesgo y/o riesgos o que excepcionalmente pueden afectar la celebración de contratos en cuanto hace referencia a los lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta derivada del COVID -19. Aun cuando el subdirector de bienes, compras y suministros y la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, sin radicado de fecha 08 de junio de 2020 manifiestan: "... ninguno de los contratos anteriormente relacionados fue suscrito por declaratoria de urgencia manifiesta en el Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E." y en radicado 2020120010566-1 en dos informes, reiteran : "Recordamos que a la fecha la entidad no ha realizado contratación bajo la figura de Urgencia manifiesta".

- De la muestra de contratos se concluye:

¹⁴ La Norma registra: 'El tiempo estimado para la elaboración del contrato sin devoluciones oscila entre 3 a 5 días. Este tiempo puede ser ampliado por solicitud del área de contratación de la oficina asesora jurídica'.

- 46
- Los contratos 390 -2020, 392 -2020, 393 -2020, 394 -2020, 395 -2020, cinco (5) de los contratos de la muestra, se suscribieron el 27 -03-2020 y la publicación del contrato en el SIA OSERVA, conforme lo indica la matriz de legalidad se realizó el 22 de septiembre de 2020, posterior a la verificación realizada por los funcionarios públicos de Control Interno. El contrato No. 397 -2020 se suscribió el 30 de marzo de 2020 y la publicación del del contrato en el SIA OSERVA, conforme lo indica la matriz de legalidad se realizó el 25 de septiembre de 2020, posterior a la verificación realizada por los funcionarios públicos de Control Interno.
 - ✓ Conforme la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana estableció la matriz de legalidad en el SIA OBSERVA, en la muestra se identificó que no se viene dando cumplimiento al 100%, lo tanto dista de lo establecido en la norma por los entes de control.
 - Las comunicaciones oficiales y publicaciones:
 - ✓ Se da cumplimiento a la publicación del El estatuto de contratación, El Manual de contratación y sus modificaciones y actualizaciones, circulares, Los procesos de convocatoria pública, el Plan anual de adquisiciones de bienes y servicio, el formulario único de registro de proveedores, la Resolución No 153 de 26 de marzo de 2020, en el sitio WEB de la Entidad.
 - ✓ La información precontractual de la contratación directa no se evidencia publicada en ningún medio electrónico de la E.S.E.
 - ✓ A la fecha del informe de Auditoria el documento de suscripción de acuerdo entre las partes se encuentra publicado en el sitio WEB de forma parcial, el 61.57% está publicado, del restante 38.43% de contratos suscritos no están publicados.
 - ✓ Los plazos de cumplimiento de los contratos, la ejecución no se evidencia publicada en los medios electrónicos con que cuenta la E.S.E.
 - ✓ De conformidad con las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG la responsabilidad de las líneas de defensa definidas en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, los requerimientos de la Guía para la administración del riesgo de FP y el Modelo de seguridad y privacidad de la información de la estrategia de Gobierno Digital es responsabilidad frente al riesgo, la línea Estratégica de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, conformado por el Comité Directivo, el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y el Comité Institucional de Control Interno, presididos por el Representante legal, quienes deben:
 - Definir y aprobar el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control.
 - Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios.
 - Definir y aprobar la política para la administración del riesgo
 - Garantizar el cumplimiento de los planes de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.
 - ✓ Por lo tanto, en cuanto a la matriz de riesgos de corrupción de la E.S.E. se encuentra publicada en el sitio WEB Link: planeación gestión y control/ planes, programas y proyectos/ plan anticorrupción y atención al ciudadano/ plan anticorrupción y atención al ciudadano 2020/ Anexo 1 Mapa de riesgos de corrupción 2019; las matrices de riesgos de cada uno de los procesos de 2020, la matriz de riesgos Institucional 2020 se encuentran publicadas en la Intranet - aplicativo ALMERA Documento que deberá ser definido, analizado y aprobado por la línea Estratégica de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana e identificado de quienes son los responsables del proceso.

- 47
- ✓ En el aplicativo ALMERA se cuenta con la herramienta diseñada para la elaboración de los mapas de riesgos, no se observa la aplicabilidad de la herramienta.
 - ✓ La E.S.E. cuenta con el aplicativo ORFEO para la recepción y envío de las comunicaciones oficiales y de manera virtual cuenta con Los mecanismos electrónicos para el trámite de PQRSDF.
 - ✓ No se evidencio de los procesos, procedimiento correspondiente al manejo de las comunicaciones oficiales, producto de la declaratoria de urgencia manifiesta con ocasión de COVID 19.
 - Conforme lo establece el Manual SARLAFT, se solicitó con oficio radicado No. 2020110008939-1 de 21 de septiembre de 2020 a la Oficial de Cumplimiento de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para que nos informará la fecha de verificación en las listas restrictivas y el numero de verificaciones realizadas de los contratos de la muestra establecida para este informe, a la fecha no se allegó la información solicitada. Posteriormente con fecha 19 de Octubre de 2020, radicado 2020130009987-1 '... se entrega la información de las listas restrictivas con las cuales en la actualidad se realiza la consulta de clientes, proveedores, proveedores, funcionarios, servidores públicos, profesionales en la E.S.E...'
 - No se evidencian planes de acción y/o planes de contingencia y los seguimientos elaborados por la E.S.E., que hayan surgido con la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, se solicitó información a la oficina de Planeación y Garantía de la calidad, con radicado 2020110008521-1.
 - Se realizaron Convenios interadministrativos con los municipios de Cogua, San Cayetano, Zipaquirá y el Departamento de Cundinamarca, para la ejecución de Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, dentro del objeto y las obligaciones esta la mitigación del riesgo de la transmisión de coronavirus, la vigilancia y control de los casos sospechosos y confirmados de COVID 19.

RECOMENDACIONES

Las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la responsabilidad de las líneas de defensa definidas en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, los requerimientos de la Guía para la administración del riesgo de la Función Pública y el Modelo de seguridad y privacidad de la información de la estrategia de Gobierno Digital establecen que la responsabilidad está definida mediante las líneas de defensa, por lo tanto, se recomienda que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, como entidad pública, atienda lo establecido para la gestión del riesgo, en donde la responsabilidad de aprobar, analizar y definir es de la Línea Estratégica (Comité Directivo, Comité de Gestión y Desempeño Institucional Comité Institucional de Control Interno); los líderes de proceso responsables de la Administración del riesgo deberán identificar, valorar, evaluar y actualizar los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso.

La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana inscribió en el aplicativo SIA OBSERVA, la matriz de legalidad, por lo que se recomienda dar cumplimiento a la misma de forma oportuna, en los términos establecidos en las normas y/o manuales establecidos por los entes de Control. Así mismo, El SECOP, como herramienta generada por el DNP y Colombia compra eficiente deberá dársele cumplimiento dentro de los términos y requisitos establecidos



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

48

La ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios dentro del orden jurídico de nuestro país, ha establecido los lineamientos de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, lo mismo se establece para la Ley No. 594 de 2000 en referencia a la GESTION DOCUMENTAL, por lo que se recomienda dar cumplimiento a las mismas y al instrumento establecido por la Procuraduría General de la Nación.

Generadas las conclusiones del presente informe se deberá elaborar un plan de mejoramiento para subsanar las debilidades, el incumplimiento, la falta de oportunidad y demás, en cada una de las actividades del proceso de contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

YETICA HERNANDEZ A
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

MARIA CLARA MARTINEZ R.
Profesional Especializad

Bogotá, Noviembre 26 de 2020